

CIRCULAR N° 11.521/021.

Montevideo, 24 de marzo de 2021.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: SUBDIRECCIÓN GENERAL PROGRAMÁTICA, DEPARTAMENTO DE LOCOMOCIÓN Y TRANSPORTE, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y AL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ASUNTO: REFERENTE AL COMUNICADO DE DIRECTORIO N° 30 – Numeral 5.

En base al comunicado de Directorio, N° 30 - Numeral 5, se dispone:

“Lo anteriormente dispuesto no excluye el pleno cumplimiento de las funciones de todas las áreas del Instituto. A tales fines, **cada director deberá planificar y garantizar el funcionamiento del área bajo su responsabilidad, a través del teletrabajo y las guardias indicadas**, debiendo comunicarse dicha planificación a su jerarca inmediato para su remisión a la Dirección General”, la Dirección General indica lo siguiente:

- Dado que el servicio de locomoción es imprescindible, el Departamento de Locomoción y Transporte así como las Direcciones Departamentales, organizarán un sistema de guardia de choferes que permita dar respuesta en tiempo y forma a las demandas que surjan.
- Los supervisores de Centros de Protección Especial y Especializada de Montevideo y Canelones, deberán realizar sus tareas en forma presencial concurrendo a aquellos centros que requieran mayor acompañamiento.
- Respecto a los centros de Protección Especial y Especializada de los demás Departamentos, se indica que los actores que correspondan a nivel territorial (Director Departamental, Director de Proyectos y Servicios, etc.) en articulación virtual con la Supervisión, asegurarán el adecuado monitoreo del funcionamiento de los mismos.
- Los inspectores de Espectáculos Públicos, deberán continuar con el desempeño de sus tareas inspectivas presenciales.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU